



C I R C U L A R DESAJBUC23-1

Fecha: 24 de enero de 2022

Para: **SERVIDORES JUDICIALES SECCIONAL SANTANDER**

De: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

Asunto: *“Información de interés sobre la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial Seccional Santander”*

La Dirección Ejecutiva Seccional, se permite informar que mediante Acuerdo PCSJA22-12024 de fecha 24 de diciembre de 2022 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se estableció la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial, la cual es una alternativa laboral que permite a un servidor judicial desempeñar sus funciones mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), desde un lugar distinto a su lugar de trabajo habitual, de acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Al respecto, se aclara que en el capítulo dos (2) del mencionado acuerdo, se establecieron las condiciones para acceder al teletrabajo, a las cuales se podrán remitir para efectos de su acreditar su cumplimiento.

Asimismo, en el capítulo tres (3) del acuerdo que estableció la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial, se determinó el trámite para acceder al teletrabajo, para tal efecto, esta Dirección Seccional, se permite informar a los servidores judiciales que eventualmente se encuentren interesados, las directrices que allí se han impartido y que se deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado acto administrativo, que en resumen corresponden en el caso de la Seccional a las siguientes:

1. Tener en cuenta el cronograma establecido para tramitar las solicitudes, adjunto a la presente.
2. El servidor judicial debe manifestar el interés al nominador, diligenciando el formato de solicitud 2.1. adjunto a la presente.
3. El nominador verificará el lleno de los requisitos para acceder a la modalidad de teletrabajo.
4. El nominador deberá remitir única y exclusivamente, la viabilidad en el formato de anuencia 2.2 (adjunto) debidamente diligenciado de la solicitud de modalidad de teletrabajo a través del canal dispuesto que se relaciona a continuación: teletrabajobucaramanga@cendoj.ramajudicial.gov.co.
5. Concepto de la ARL: se gestionará por parte del área de talento humano ante la ARL y una vez recibido se hará la remisión del mismo correo, al nominador.
6. Formalización: La autoridad nominadora adoptará la medida conforme el concepto emitido por la ARL en el formato de formalización 2.3 (adjunto) establecido para tal fin y en concordancia con lo regulado en el artículo 10 Numeral cuatro (4) del mencionado Acuerdo, lo remitirá al correo dispuesto para el trámite de las solicitudes de teletrabajo antes referenciado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que solo se tramitarán las solicitudes que cumplan con requisitos antes mencionados y que sean remitidas al buzón de correo electrónico dispuesto por esta Seccional.

Ahora bien, la información relacionada con el teletrabajo en la Rama Judicial en la Seccional Santander, podrá ser consultada a través del micrositio web de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bucaramanga/de-interes>

Cordialmente,

JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (E)
Bucaramanga – Santander